

Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

AGJ/725/2022

FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A. DE C.V.
AT'N: C. REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA, No. 3040,
COLONIA KIOSCO, C.P. 25240, SALTILLO, COAHUILA.-

ASUNTO.- Condonación
Se emite resolución

En el expediente administrativo identificado a nombre de la sociedad denominada **FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A. DE C.V.**, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2021, recibido en fecha 25 de octubre de 2021, en la Administración General de Ejecución Fiscal, Coahuila, el C. OSCAR ARTURO RODRIGUEZ VALDES, quien manifiesta ser el encargado de la sociedad denominada **FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A. DE C.V.**, solicita la condonación de la multa en cantidad de \$27,963.00 pesos, controlada bajo el número de crédito 4429100623, contenida en el Oficio AFG-AGF/LALS-034/2021, emitido por la Administración General de Fiscalización, manifestando la solicitante lo siguiente: “solicito de la manera más atenta me sea condonada la multa”.

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, y artículo 2 fracción IV, artículo 6 fracción II, artículo 12, artículo 17 fracción II y VII, artículo 25, artículo 41 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, vigente en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI y artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a emitir resolución con base en las siguientes:



CONSIDERACIONES

I.- La contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración General de Fiscalización, en cantidad de \$27,963.00 pesos, por concepto de Multa, controlada bajo el número de crédito 4429100623, contenida en el Oficio AFG-AGF/LALS-034/2021, emitida por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2021, recibido en fecha 25 de octubre de 2021, el C. OSCAR ARTURO RODRIGUEZ VALDES, quien manifiesta ser el encargado de la sociedad antes mencionada solicita la condonación de la multa, ya que manifiesta que derivado de que la actividad de su empresa está pasando por una situación económica muy crítica y en relación de la poca liquidez que existe en la actualidad se han visto afectados.

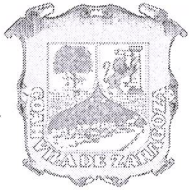
III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo, como lo son sus ingresos, resultando desfavorables a su situación económica inmediata, por lo que la misma se encuentra imposibilitada para enterar el monto total de la multa señalada, pues la difícil situación económica no le permite tener liquidez inmediata, para afrontar el adeudo a su cargo.

En base a lo expuesto y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada a la sociedad denominada **FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A. DE C.V.**, el 45% del monto histórico de la multa, controlada bajo el número de crédito 4429100623, contenida en el Oficio AFG-AGF/LALS-034/2021, emitida por la Administración General de Fiscalización, en cantidad de \$27,963.00 pesos, en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada y se regulariza en materia de Impuesto Sobre Nóminas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, esta Administración General Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 45% del monto histórico de la multa a cargo de la sociedad denominada **FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE, S.A. DE C.V.**, en cantidad total de \$27,963.00



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

AGJ/725/2022

pesos, controlada bajo el número de crédito 4429100623, contenida en el Oficio AFG-AGF/LALS-034/2021, emitido por el Administrador General de Fiscalización.

SEGUNDO.- Dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada y se regulariza en materia de Impuesto Sobre Nóminas, el pago de la multa no condonada se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para lo cual deberá de acudir a la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente a su domicilio, en donde se le proporcionará el estado de cuenta para liquidarlo en la institución bancaria de su elección, centros comerciales y/o kiosco electrónico.

TERCERO.- La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

CUARTO.- La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento que derivado del beneficio establecido en dicha resolución, su nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes, será publicado de conformidad con lo establecido en el inciso d) fracción I del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, vigente al día siguiente de su publicación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”
Saltillo, Coah., a 03 de febrero de 2022
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO

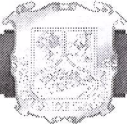
LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo. - Administrador General de Ejecución Fiscal. - Arteaga, Coahuila. - Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Víctor de la Rosa Molina. - Administrador Local de Ejecución Fiscal. - Saltillo, Coahuila. - Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561,
Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah.
Teléfono: (844) 242-0000



Coahuila de Zaragoza

Nombre: FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE SA DE CV Crédito: 3129201293

Domicilio: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA #3040, Cal. KIOSCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA SE ENDO LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS. EL SUBERITO NOTIFICADOR - EJECUTOR GABRIEL ALEXANDRO GARCIA UGO, ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO, CON OFICIO DE IDENTIFICACIÓN AGEF/0138/2022 CON FECHA DEL 05 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS Y VIGENCIA DEL 05 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. EXPEDIDA POR EL LIC. ERNESTO PINO ADEVALO, ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL. MA-

MANIFIESTA LO HECHOS OCURRIDOS EN LA VISITA QUE REALICE AL DOMICILIO DE BLVD. VENUSTIANO CARRANZA #3040 CAL KIOSCO, BUSCANDO AL CONTRIBUYENTE FRANQUICIAS, CAPITAL NUEVE SA DE CV, PARA NOTIFICAR EL CREDITO FISCAL NUMERO 3129201293. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO Y ME ATENDIO UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL DIJO LLAMARSE ARTHUR EN SU DIA APELADO Y DIJO NO CONOCER AL CONTRIBUYENTE BUSCADO NECESARIA PRESENTAR A EL DOCUMENTO, PERO POR SUS RESPUESTAS ME HIZO SABER QUE ERAN ELLOS PERO SE NEGAN A DAR INFORMACION

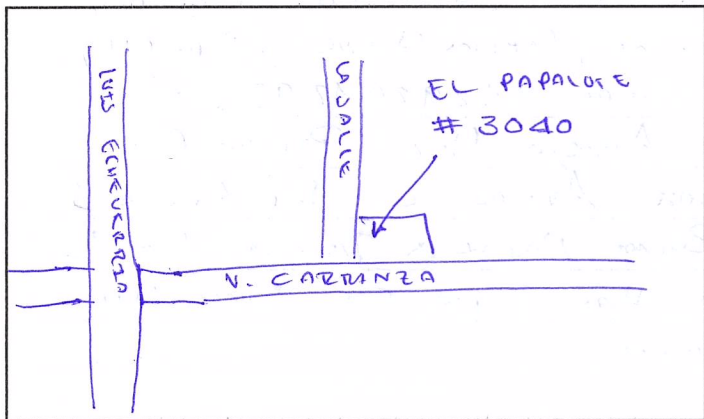
lo TESTADO NO TIENE VALOR CONSTE



[Handwritten scribbles in blue ink across the top section of the page]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature in blue ink]

GABRIEL ALEJANDRO GARCIA LUTU

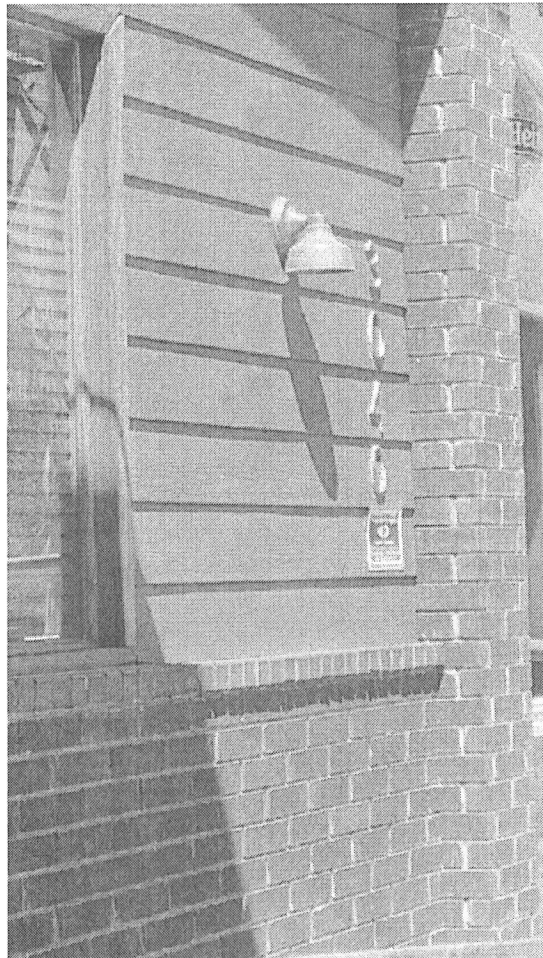
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo TESTADO NO TIENE VALOR CONSEG. [Signature]



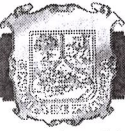
Gabo Ejecución

hoy a la(s) 9:19 a. m.



Capital nueve





Nombre: Franquicias Capital Nueva Sadeu Crédito: 3129201293
Domicilio: Blvd. Venustiano Carranza 3040 Kiosco -

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza siendo las tres horas y treinta minutos del día Quince de Marzo de Dosmilveintidos el que suscribe el C. Retigio Rodolfo Rodríguez López Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal con número de Identificación AGEF/0170/2022 de fecha 05 enero de 2022 con vigencia de 05 Enero de 2022 al 31 Diciembre de 2022 expedido por el licenciado Ernesto Prado Arevalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza me constituí en el domicilio fiscal de acuerdo a los indicadores oficiales y nomenclatura en el cual aparece Persona del sexo masculino el cual manifiesta no conocer la razón social negándose a dar más información por lo cual no se puede realizar la diligencia

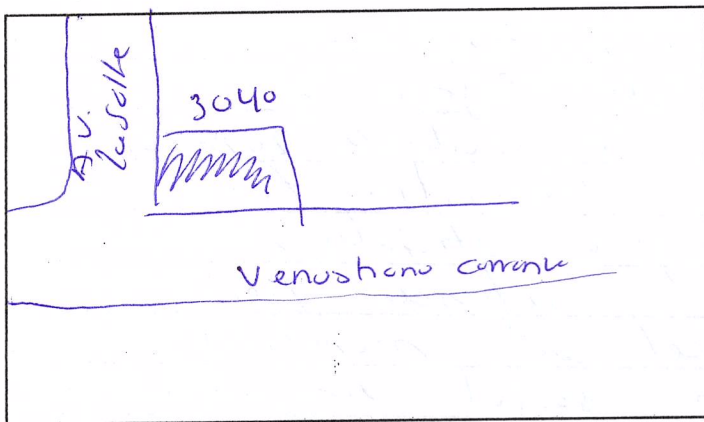
Lo testado no tiene validez conste



Blank lined area for notes or additional information.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Retuzo Rodrigo Rodríguez López
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor